REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18882434**

DE LA ROSA RIVERA
APELLIDOS

JOSE LUIS
NOMBRES

Joselins D'La Rosa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1984**

OVEJAS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-JUN-2002 OVEJAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2810000-62106861-M-0018882434-20020919 **01927** 02261A 02 124473403

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
DE LA ROSA	RIVERA	JOSE LUIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 18882434

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( )

PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 18882434 D.M. 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 05 MES 05 AÑO 1984

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: OVEJAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 25 30 129

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: SINCELEJO

TELÉFONO: 3106307626 EMAIL: joseluis36480@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2007	136668-T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	18	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ASESOR CONTABLE	*DEPENDENCIA* DESPACHO SECRETARIA HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35 Av. Las Peñitas - Sincelejo, Sucre					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS - SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* OVEJAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2869692	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2009	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 15 23 09 Calle el Esfuerzo					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS SENA SUCRE		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 15	Mes: 02	Año: 2023		FECHA DE RETIRO	Día: 14	Mes: 12	Año: 2023			
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: CALLE 25B 31 260 BARRIO BOSTON						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO APRENDIZAJE NACIONAL SENA		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS: 5461500	FECHA DE INGRESO	Día: 26	Mes: 01	Año: 2022		FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 09	Año: 2022			
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: CALLE 25B - 31 260 BARRIO BOSTON						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SENA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 26	Mes: 02	Año: 2021		FECHA DE RETIRO	Día: 12	Mes: 12	Año: 2021			
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: - Km 7 La Gallera/ Vía a Sampues						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 03	Mes: 03	Año: 2020		FECHA DE RETIRO	Día: 12	Mes: 12	Año: 2020			
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: CALLE 25 31 260 BARRIO BOSTON						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 15	Mes: 02	Año: 2019		FECHA DE RETIRO	Día: 15	Mes: 07	Año: 2019			
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: CALLE 25 31 260 BARRIO BOSTON						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo, Sucre, 9 de Octubre 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Sincelejo, 09/10/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ACTA DE GRADO

COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO
"GABRIEL TABOADA SANTODOMINGO"
Ovejas - Sucre

Inscripción S. E. 13-33-01-10218

DANE 17050800075

Dirección CALLE 11#15-100 B.SAN JOSE Teléfono 2869089

Jornada MATINAL

En la ciudad de OVEJAS a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE del año 2001, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO GABRIEL TABOADA SANTODOMINGO

Institución aprobada hasta _____ en el nivel de Educación MEDIA autorizada por LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA, Según Resolución No. 3420 del 1o. de OCTUBRE de 1999

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación MEDIA, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA TI.53140 Expedida en Ovejas,Sucre

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 42 de fecha 15 XII-2001 que consta de 62 alumnos que comienza con el nombre de INDIRA LUZ ACOSTA RIVERO y se cierra con el nombre de LEIDYS LAURA VILLALBA FERNANDEZ, firmado y sellado por NESTOR MARTINEZ BENITEZ (Rector) y ARACELLY HERMOSILLA BLANCO (Secretario).

Dada en Ovejas,Sucre a los 15 días del mes de Diciembre de 2001

Firmado y Sellado

LIC. NESTOR MARTINEZ BENITEZ
El Rector o Director
c.c. No. 3.835.071 G/zal.

ARACELLY HERMOSILLA BLANCO
El Secretario
c.c. No. 23.020.788 Ovejas

DIPLOMA No.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Contador Público

A

José Luis De La Rosa Rivera

C.C. 18.882.434 de Ovejas - Sucre

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente

Diploma

En Sincelejo, Sucre - República de Colombia, a los once (11) días del mes de Julio de 2.008

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

Registrado al Folio Nº. 0016

6932

Libro de Diplomas Nº.6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 559 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA .

CONTRATANTE	:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA	:	**JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA .**
OBJETO	:	El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO CONTABLE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR DEL CONTRATO	:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	:	853 DEL 16 DE JULIO DE 2025

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamentos en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública - ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre **EL DEPARTAMENTO** como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. 2) Que **EL DEPARTAMENTO**, no cuenta con personal idóneo, Especialista suficiente, con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; Por lo que se hace necesario contratar, **JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18882434**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL DEPARTAMENTO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2)** Que **EL DEPARTAMENTO**, no cuenta con CONTADOR PUBLICO suficiente, con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4o literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. **6)** Que **EL CONTRATISTA** manifestó en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **7)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA**; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **8)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunta expedida por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad, indicada en el cuadro de la referencia. **9)** La Asamblea del Departamento de Sucre, faculta al Gobernador del Departamento de Sucre para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de Contratos y Convenios. **10)** Que, de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo, la entidad solicitó propuesta al Señor(a) **JOSE LUIS DE LA**

Gobernación de Sucre

ROSA RIVERA , quien con la misma demuestra su idoneidad y acredita experiencia y conocimiento en la materia, razón por la cual, se estima conveniente celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. **11)** Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 2) numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015; **12)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007; **13)** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de igual manera presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO CONTABLE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor total del presente contrato, es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00). **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** DOS MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia actual.. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) Obligaciones generales: a)** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **b)** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **c)** Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. **d)** Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. **e)** Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. **f)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. **g)** Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **i)** Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **j)** Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. **B). Obligaciones específicas:** 1. Brindar acompañamiento al contador en los distintos procesos relacionados con las actividades, procedimientos contables tales como: clasificar, analizar e interpretar la información financiera para consolidar los estados financieros, de conformidad con el manual de políticas contables de la entidad. 2. Brindar acompañamiento en el despacho de hacienda para revisión de la información financiera antes del reporte trimestral por parte del responsable de la misma, a través de la plataforma CHIP de la contaduría general de la nación. 3. Apoyar en la revisión y proyección de documentos en el marco del Acuerdo de Restructuración de Pasivos Ley 550. 4. Proyección y Revisión de los tramites relacionados con la solicitud de desembolsos del crédito Interno con findeter. 5.Elaboración de informes relacionados con los diferentes ingresos del Departamento. 6.Diligenciamiento del formato de Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la provisión del acuerdo de reestructuración de pasivos. 7.Apoyar las actividades de la estrategia Sucre Escucha cuando sea requerido para tal fin. 8.Apoyar a la Secretaría de Hacienda haciendo parte del comité evaluador de los procesos de contratación, en caso de ser DESIGNADOS. 9. Apoyo en la Revisión y formulación de documentos relacionados con el proceso de calificadora de Riesgo para el Departamento de Sucre. 10. Brindar asesoría administrativa a la secretaria de Hacienda. 11. Apoyo en la Proyección de oficios para gestionar la información insumos para la formulación de proyectos. 12. Las demás que por escrito asigne el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto contractual.. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE:** a)Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. b)Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. c)Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **CLAUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de o quien el ordenador del gasto designe, funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍA:** No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al

perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por **EL CONTRATISTA** y renunciando este a toda acción judicial contra **EL DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL CONTRATISTA** y por lo tanto **El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL **DEPARTAMENTO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que **EL DEPARTAMENTO** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con aprobación de las partes a través de SECOP II. Para la ejecución del contrato se requiere: suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en caso de que aplique, acompañar el Certificado de PAZ Y SALVO DE IMPUESTO expedido por la entidad y pago del porcentaje correspondiente de las estampillas por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUESTOS:** Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de suscripción del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: ¿CAUSACION DE LAS ESTAMPILLAS Y PAGO. Las estampillas departamentales reguladas en esta ordenanza se causan con la expedición, emisión y/o suscripción de actos, contratos, sus prorrogas, modificaciones, adiciones, documentos y operaciones¿. El pago de las estampillas departamentales se hará teniendo en cuenta la cuantía del acto gravado, según lo descrito en el literal a,b,c, parágrafo 1 y 2 según corresponda. La Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental, regulada por la ordenanza 066 de 2020 y ordenanza 043 de 2021, se causa con ¿la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración central del departamento, sus Establecimientos públicos, las empresas industriales y Comerciales y Sociales del Estado del Departamento, las Sociedades de economía mixta donde el departamento de sucre y/o sus entidades descentralizadas posean capital social o accionarios superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.¿ Las entidades donde se genere el acto sujeto a gravamen liquidaran el valor de las estampillas ingresando a la plataforma tecnológica ofrecida por la Administración Tributaria Departamental para estos efectos.. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993

modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la GOBERNACIÓN DE SUCRE frente a cualquier reclamación laboral o de cualquier tercero. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas, los siguientes documentos: a) estudios Previos y anexos b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Invitación para la presentación de oferta. d) Verificación de documentos integrantes de la propuesta. e) Certificación de idoneidad y experiencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CLÁUSULA DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS DE TRANSPORTE:** NO APLICA. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, **Sincelejo, Sucre**.

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II

Gobernación de Sucre

SECRETARIA DE HACIENDA

ACTA DE INICIO CONTRATO

CONTRATO No.	559 DEL 15 de agosto de 2025		
OBJETO:	El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO CONTABLE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA	JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA		
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)		
FECHA APROBACIÓN GOBERNACIÓN EN EL SECOP II	19 de agosto de 2025		
TERMINO DE EJECUCION	DOS (2) MESES		
CDP	No. 853 de fecha 16-JUL-2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL.	**No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	
	4479	19 DE AGOSOTO DE 2025	
POLIZA	**APLICA SI / NO**	**No. Póliza**	**Fecha de aprobación**
	NO	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE RECIBO PAGO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	19 de agosto de 2025		
FECHA DE INICIO	19 de agosto de 2025		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES		

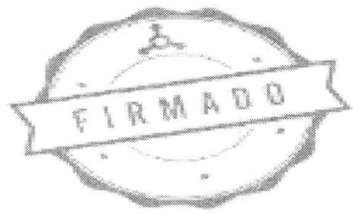
En la ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre, las instalaciones de la SECRETARIA DE HACIENDA ubicada en la Gobernación de Sucre, nos reunimos, PEDRO LEON MORENO SIERRA **Actuando en calidad de SUPERVISOR** del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 559, y JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18882434, en calidad de contratista, para proceder a dar inicio a las obligaciones del contrato de la referencia.

Para constancia se firma a los 19 dias del mes agosto de 2025



PEDRO LEON MORENO SIERRA
Secretaria De Hacienda
02460914171223-868730-001519825

Gobernación de Sucre



JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA
Contratista
02460914171650-868730-001519843

Gobernación de Sucre

ACTA FINAL DEL CONTRATO

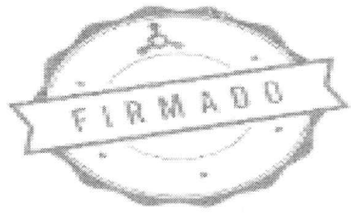
CONTRATO No.	559 DEL 15 de agosto de 2025		
OBJETO:	El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO CONTABLE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA	JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA		
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)		
FECHA APROBACIÓN GOBERNACIÓN EN EL SECOP II	19 de agosto de 2025		
TERMINO DE EJECUCION	DOS (2) MESES		
CDP	853 de fecha 16-JUL-2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL.	**No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	
	4479	19 DE AGOSOTO DE 2025	
POLIZA	**APLICA SI / NO**	**No. Póliza**	**Fecha de aprobación**
	NO	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE RECIBO PAGO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	19 de agosto de 2025		
FECHA DE INICIO	19 de agosto de 2025		
FECHA FINAL	18 de octubre de 2025		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)		

En la ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre, las instalaciones de la SECRETARIA DE HACIENDA ubicada en la Gobernación de Sucre, nos reunimos, PEDRO LEON MORENO

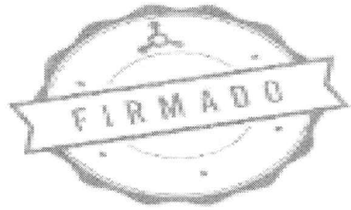
Gobernación de Sucre

SIERRA **Actuando en calidad de SUPERVISOR** del Contrato de PAGO FINAL No. 559, y JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18882434, en calidad de contratista, para finalizar las obligaciones del contrato de la referencia.

Para constancia 18 de octubre de 2025



SARAYS MARIA RAMIREZ RICARDO
Secretaria De Hacienda
02460970172859-922287-001639754



JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA
Contratista
02460970192406-922287-001639938

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SUCRE S.A E.S.P "AAA DE OVEJAS E.S.P"

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos documentales de esta empresa se logró constatar y corroborar que el señor JOSÉ LUIS DE LA ROSA RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.882.434 expedida en Ovejas Sucre, presto sus servicios como Revisor Fiscal, vinculado mediante contratos de prestación de servicios durante los siguientes periodos:

- 01 de enero de 2009 al 19 de septiembre de 2009.(contrato de prestación de servicios de fecha 01 de enero de 2009)
- 20 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009. (contrato de prestación de servicios de fecha 20 de septiembre de 2009)
- 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010. (contrato de prestación de servicios de fecha 04 de enero de 2010)
- 01 de julio de 2010 al 31 de octubre de 2010. (contrato de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2010)
- 01 de noviembre de 2010 al 31 de Diciembre de 2010. (contrato de prestación de servicios de fecha 01 de noviembre de 2010)

- 04 de enero de 2011 al 31 de enero de 2011. (contrato de prestación de servicio de fecha 04 de enero de 2011)

- 01 de febrero de 2011 al 28 de febrero de 2011. (contrato de prestación de servicio de fecha 01 de febrero de 2011)

- 01 de marzo de 2011 al 31 de marzo de 2011. (contrato de prestación de servicios de fecha 01 de marzo de 2011)

- 01 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2011. (contrato de prestación de servicios de fecha 01 de abril de 2011).

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Ovejas Sucre, a los catorce (14) días del mes de Junio de 2013.

Atentamente,

MARIO JOSE FERNANDEZ MONTES
Gerente AAA de Ovejas ESP

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSÉ LUIS DE LA ROSA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.882.434 de Ovejas Sucre**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: No CO1.PCCNTR.4623845 del 14 de febrero de 2023

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal de instructores para desarrollar acciones de formación en la modalidad titulada para el Programa de Articulación con la Educación Media, que atiende el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre.

Plazo: Desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 14 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: 10 meses

Valor: Treinta y siete millones ciento dieciséis mil pesos ($**37.116.000**) M/CTE.

Obligaciones Específicas del Contrato: El contratista deberá tener en cuenta las siguiente obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: a. Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje. b. Desarrollar las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. c. Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo. d. Elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. e. Elaborar teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo. f. Deberá tomar en cuenta las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral. g. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular. h. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas. i. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector. j. Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación. k. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio. l. Realizar el informe debe estar soportado en la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada. m. Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico. n. Informar de manera continua para tener al día los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la oficina virtual de radicación en el sistema ON BASE del SENA y número de radicado **7-2023-044789** del 23 de febrero de 2023.

Se expide la presente Certificación el, jueves, 23 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
Fecha: 2023.02.23 16:43:50 -05'00'

MARCO GÓMEZ ORDOSGOITIA
Director Regional Sucre
Centro de la Innovación la Tecnología y los servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Juan C Martínez Espitia
Cargo: Contratista-Responsable Oficina de Archivo Central

Reviso: John Mario Acuña Martínez
Cargo: Coordinador del grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificación No. 122-22

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSÉ LUIS DE LA ROSA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.882.434 de OVEJAS SUCRE**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: No CO1.PCCNTR. 3299543 del 19 de enero de 2022

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación profesional integral, realizar y ejecutar la planeación pedagógica, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de Regular de Centro. Formación. PRESENCIAL Familia: CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

Plazo: Desde el 24 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022

Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de enero de 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de septiembre de 2022

Término de Ejecución: 08 meses 06 días

Valor: Dieciocho millones seiscientos veinticuatro mil pesos (**$18.624.000**) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: El contratista deberá tener en cuenta las siguiente obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y número de radicado **70-1-2022-001358** del 24 de febrero de 2022.

Se expide la presente Certificación el, jueves, 24 de febrero de 2022

MARCO EUGENIO GÓMEZ ORDOSGOITIA
Director Regional Sucre
Centro de la Innovación la Tecnología y los servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Juan C Martínez Espitia
Cargo: Contratista-Apoyo Contratación

Revisó: John Mario Acuña Martínez
Cargo: Coordinador del grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 173-21

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSÉ LUIS DE LA ROSA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.882.434 de OVEJAS SUCRE**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2296252 del 26 de Febrero de 2021

Objeto : Desarrollar acciones de formación en la modalidad titulada y complementaria en el área de: CONTABILIDAD

Plazo: Desde el 26 de Febrero de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de Febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: 9 meses 19 días

Valor: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($23.200.000) M/CTE.

Obligaciones Específicas del Contrato: El contratista deberá tener en cuenta las siguiente obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

• Estar inscrito en el banco de instructores del Sistema Nacional de Recurso Humano del SENA. • Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que el SENA indique. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. • Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. • Conocer y cumplir los autos emanados por la Honorable Corte Constitucional, Conpes 3616 de 2009- generación de Ingresos, y estrategias de Gobierno como Red Juntos y Centro de Coordinación de acción Integral – "CCAI" – Programa de retorno interinstitucional. • Iniciar la atención a la población en situación de Desplazamiento con la Ruta de Atención Integral Generar beneficios a la población desplazada mediante el diseño, montaje y consolidación de Unidades Productivas viables, pertinentes y sostenibles. • Desarrollar las actividades de acuerdo a los programas de trabajo que se elaborarán previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. • Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. • Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. • Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. • Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. • Reportar la información académica y administrativa, requerida dentro el proceso de formación. • Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades, inherentes al objeto contractual. • Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. • Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional. • Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 202, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes. • Reportar en el sistema Sofía Plus en plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

registro de la información. • Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. • Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 202, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes. • Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. • Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. • Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA **23)** Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. • Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. • Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. • En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar • Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. • Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Se expide la presente Certificación el, 18 de Agosto de 2021

MARCO GÓMEZ ORDOSGOITIA
Director Regional Sucre
Centro de la Innovación la Tecnología y los servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Juan C Martínez Espitia
Cargo: Contratista-Apoyo Contratación

Reviso: John Mario Acuña Martínez
Cargo: Coordinador del grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 204-20

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.882.434 de OVEJAS**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1415517 del 03 de Marzo de 2020

Objeto : Prestar servicios personales para Desarrollar acciones de formación en la modalidad titulada y complementaria - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA -en el área de CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.

Plazo: Desde el 03 de Marzo de 2020 hasta el 12 de Diciembre de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 03 de Marzo de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de Diciembre de 2020

Término de Ejecución: 09 meses y 10 días

Valor: Treinta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos m/cte. ($34.392.720)

Obligaciones Específicas del Contrato: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: • Acatar los lineamientos establecidos para el programa de articulación según normatividad vigente. • Participar en espacios académicos y pedagógicos con las Establecimientos Educativos para la Articulación del plan de Estudios y los Diseños Curriculares de los programas de formación se ejecutan en el marco de programa. • Ejecutar el programa de formación de acuerdo a la articulación y planeación pedagógica concertada con el Establecimiento Educativo. • Participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los aprendices según la ejecución del programa de formación articulado en los colegios. • Garantizar el completo desarrollo del programa de formación para el cumplimiento de las horas establecidas en los diseños curriculares. • Apoyar el cumplimiento de la ejecución de la formación según orientaciones de los lineamientos vigentes para el programa de articulación con la media. • Hacer uso de los medios y ambientes virtuales dispuestos por el Sena en articulación con la media como instrumento de apoyo a dicha formación, así como para la gestión de informes de ejecución de la formación. • Estar inscrito en el banco de instructores del Sistema Nacional de Recurso Humano del SENA. • Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que el SENA indique. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. • Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. • Desarrollar las actividades de acuerdo a los programas de trabajo que se elaborarán previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. • Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. • Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. • Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. • Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. • Reportar la información académica y administrativa, requerida dentro el proceso de formación. • Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades, inherentes al objeto contractual. • Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. • Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional. • Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 202, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes. • Reportar en el sistema Sofía Plus en plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. • Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. • Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 202, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes. • Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. • Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. • Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. • Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. • En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar • Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. • Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, según radicado **No: 70-1-2020-001131**

Se expide la presente Certificación el, 03 de Junio de 2020

MARCO GÓMEZ ORDOSGOITIA
Director Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Enrique Pérez
Revisó: John Mario Acuña

Certificación No. 366-19

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.882.434 **de OVEJAS**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 236 del 15 de Febrero de 2019

Objeto : Desarrollar acciones de formación en la modalidad titulada y complementaria en el área de: **CONTABILIDAD Y FINANZAS.**

Plazo: Desde el 15 de Febrero de 2019 hasta el 15 de Julio de 2019

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de Febrero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de Julio de 2019

Término de Ejecución: 04 meses y 29 días.

Valor: Dieciséis millones quinientos mil pesos m/cte. **($16.500.000)**

Obligaciones Específicas del Contrato: Estar inscrito en el banco de instructores del Sistema Nacional de Recurso Humano del SENA. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que el SENA indique. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. Conocer y cumplir los autos emanados por la Honorable Corte Constitucional, Conpes 3616 de 2009- generación de Ingresos, y estrategias de Gobierno como Red Juntos y Centro de Coordinación de acción Integral – "CCAI" – Programa de retorno interinstitucional. Iniciar la atención a la población en situación de Desplazamiento con la Ruta de Atención Integral Generar beneficios a la población desplazada mediante el diseño, montaje y consolidación de Unidades Productivas viables, pertinentes y sostenibles. Desarrollar las actividades de acuerdo a los programas de trabajo que se elaborarán previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. Presentar informe de avance de proyecto de investigación trimestralmente, Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. Reportar la información académica y administrativa, requerida dentro el proceso de formación. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades, inherentes al objeto contractual. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional. Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 202, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes. Reportar en el sistema Sofia Plus en plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 202, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema CON BASE del SENA, según radicado **No: 70-1-2019-003183**

Se expide la presente Certificación el, 29 de Julio del 2019

MARCO GÓMEZ ORDOSGOITIA
Director Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Sixta Meza
Revisó: John Mario Acuña

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

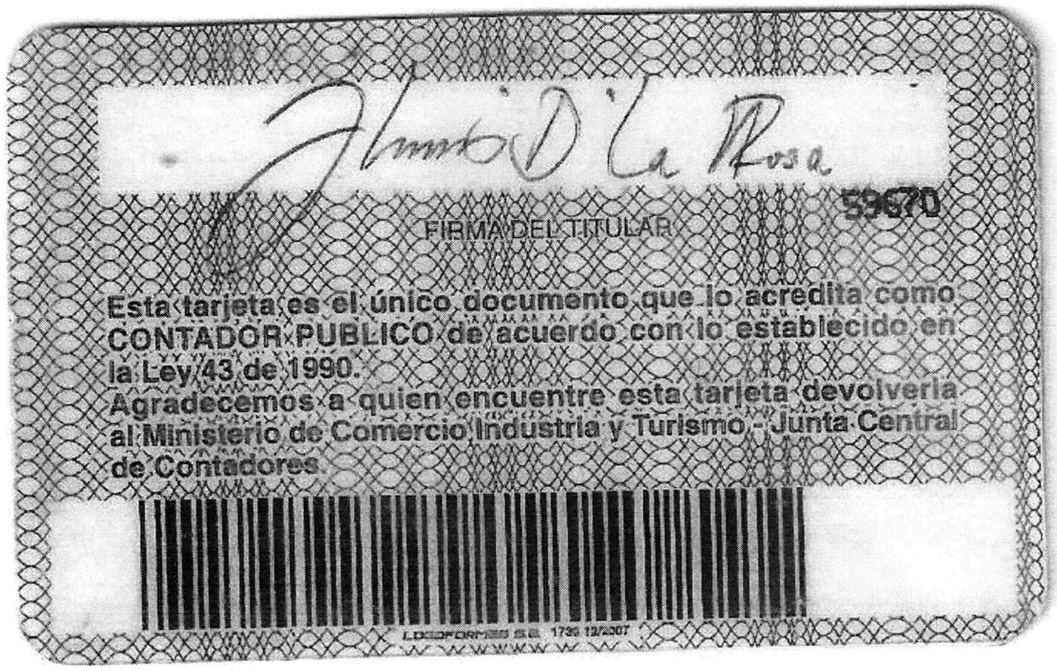
136668-T



JOSE LUIS
DE LA ROSA RIVERA
C.C. 18882434
RESOLUCION INSCRIPCION 220 FECHA 28/08/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 146688



59670

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1736 12/2007

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1509BF1ECC0B0AAZ

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18882434 de OVEJAS (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 136668-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141111063051

(415)7707212489984(8020) 000014111106305 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 8 8 8 2 4 3 4	2	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 8 8 2 4 3 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Ovejas 5 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DE LA ROSA	RIVERA	JOSE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Ovejas 5 0 8

41. Dirección principal: CL 16 16 26 BRR LA CONCEPCION

42. Correo electrónico: joseluis36480@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 3 0 7 6 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 9 0 5 1 5	8 5 4 1	2 0 1 5 0 1 2 1			2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-11 / 12:18:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-07-2026 11:47:22AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA PROVISIONAL

18882434

DE-LA-ROSA RIVERA
JOSE LUIS

VALIDEZ TRES ANOS
FECHA DE EXPEDICION 26-JUN-2008
FECHA VENCIMIENTO 26-JUN-2011



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

TARJETA PROVISIONAL

1. Este es un documento público y es necesario presentarlo para los actos determinados en el artículo 36 de la ley 48/93
2. En el caso de movilización presentarse en el cuerpo de tropa más cercano.

000525

COMANDANTE DISTRITO 55

NIT 900150008-6
Código de prestador de servicio de salud No 700010120303

Supersalud

Carrera 27 No 12-115: Móvil No 3014814807 SINCELEJO, COL
Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo No 0262

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO LABORAL

Empresa: Particular
TIPO: PRE-INGRESO

Fecha: 25-07-2025
Cargo: Contratista

IDENTIFICACION DEL USUARIO

Nombres: Jose Luis
Apellidos: de la Rosa Rivera
Edad: 41 años
Identificación: 18882434
Fecha de Nacimiento: 05-05-1984
Sexo: Masculino
Municipio de residencia: Ovejas
Móvil: 3106307626



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen Médico Ocupacional

EVALUACION OCUPACIONAL COMPLEMENTARIA

No aplica

CONCEPTO MEDICO LABORAL

Satisfactoria su condición de salud para el desempeño de su cargo

RECOMENDACIONES LABORALES

OSTEO MUSCULAR	RECOMENDACIONES	RESTRICCIONES	SVE (INCLUIR EN)
Higiene postural. Bajar de peso. Ejercicio regular.	Control y seguimiento de su peso. Pausas activas . Aplicar medidas preventivas ante el covid 19	Ninguno.	Osteomuscular.

OBSERVACIONES: No aplica

La presente certificación se expide con base a los hallazgos consignados en la historia clínica ocupacional

Edinson Martinez Diaz
Médico Especialista en Salud

Edinson Martinez Diaz
LICENCIA SST No. 571
TP: 92504399

SaludTotal EPS

SINCELEJO, Septiembre 30 de 2026

Señor:

DE LA ROSA RIVERA JOSE LUIS

CC. 18882434CL 16 16 26 - 2655

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 17 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
DE LA ROSA RIVERA JOSE LUIS	18882434	C	Ene-17-2020	208	26	COTIZANTE	VIGENTE		Suspendido por Mora Independiente (Sin Servicio)	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA	18882434	Independiente	CERRADO
JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA	18882434	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA	18882434	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA	18882434	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA	18882434	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA	18882434	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como

población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. - NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA, identificado(a) con C.C 18.882.434 se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 con recursos en el fondo MODERADO, y en el fondo MAYOR RIESGO, desde el día 03 de octubre de 2008.

Se expide la presente certificación a la fecha 02 de octubre de 2026.

El presente documento emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional:
Si tiene alguna inquietud no dude en consultar la información que tenemos disponible en nuestro portal web www.colfondos.com.co o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:13:20 PM horas del 30/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18882434**
Apellidos y Nombres: **DE LA ROSA RIVERA JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2026 08:15:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18882434** y Nombre: **JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148735945** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304025987

PIB
20:10:10

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS DE LA ROSA RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18882434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de septiembre de 2026, a las 20:07:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18882434
Código de Verificación	188824342609302007O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18882434 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/09/2026 08:48 PM

Código Verificación: **3HSBEZ8RXW**

Válida hasta: **01/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:13:29 horas del 30/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18882434,** Apellidos y Nombres **DE LA ROSA RIVERA JOSE LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CARSUCRE**, con NIT **800089043-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste | UTC -5 21:25:56 | JOSÉ LUIS DE LA R...

Datos Inicio

Datos

Actualizaciones realizadas

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos | Editar perfil

Compradores / Proveedores

JOSÉ LUIS DE LA ROSA RIVERA

COLOMBIA, Sincelejo

0 recomendación (es)

Número de documento: 18882434

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: JOSÉ LUIS DE LA ROSA RIVERA
Nombre abreviado: JOSÉ LUIS DE LA ROSA RIVERA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 18882434
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-SUC-70001 - Sincelejo Departamento: Sucre Municipio: Sincelejo

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JOSÉ LUIS DE LA ROSA RIVERA
Identificación: 18882434
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: SINCELEJO-SUCRE
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? ○ Si ◉ No

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Si ◉ No
¿Pertenencia a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: Desplazado por la violencia

Contactos

Dirección: CR 25 B 23 A 37 CASA PALERMO
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: joseluis36480@gmail.com
Teléfono de oficina: 3106307626
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: joseluis36480@gmail.com
Enlace de Facebook:
Enlace a LinkedIn:
Enlace de YouTube:
Enlace a Twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **5**

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización: 30/09/2026 21:24

5% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias